

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2009, acordó por mayoría absoluta de miembros de la Junta de Gobierno Local, con la abstención, por ausencia en la sesión, de la señora Ovejero.

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-29 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Segundo.—Someter este acuerdo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.—Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de que así proceda, se someterá el proyecto de reparcelación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

Cuarto.—La aprobación definitiva del mencionado proyecto de reparcelación quedará condicionada a la firma del convenio de monetización.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/11.180/09)

EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de El Escorial por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo especial para la ejecución de los servicios educativos y juveniles de ocio y tiempo libre a desarrollar en las instalaciones de los centros educativos públicos del municipio y otras instalaciones municipales de El Escorial.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Escorial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Contratación.
- c) Número de expediente: CON/2009/033.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.elescorial.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: administrativo especial.
 - b) Descripción: ejecución de los servicios educativos y juveniles de ocio y tiempo libre a desarrollar en las instalaciones de los centros educativos públicos del municipio y otras instalaciones municipales de El Escorial. Lote número 1, "Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos: Programa de Extensión Horaria y Actividades Extraescolares", y lote número 2, "Actividades de Ocio y Educación en el Tiempo Libre".
 - c) CPA: 85.59.19.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2009.
- #### 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (importe neto): lote número 1, 177.936 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 12.455,52 euros, y lote número 2, 147.475,92 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 10.323,31 euros; importe total, 348.190,75 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: "Ikebana Animación, Ocio y Aventura, Sociedad Limitada".
- c) Importe o canon de adjudicación (importe neto): lote número 1, 167.784 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 11.744,88 euros, y lote número 2, 126.467,97 euros; impuesto sobre el valor añadido (7 por 100), 8.852,76 euros; importe total, 314.849,61 euros.

El Escorial, a 2 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta en funciones (firmado).

(02/11.368/09)

EL MOLAR

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado notificar a los indicados, y no habiéndose podido practicar la misma, y en base al apartado quinto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La notificación es del siguiente tenor literal:

Interesado/titular: don Raúl Menéndez Tamuyo.

Documento nacional de identidad número: 5102211-B.

Parcela 202-203, polígono 9.

Hechos: ejecución de obras de vivienda prefabricada, barbacoa y pozo y construcción para animales sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Interesado/titular: don Juan José Rincón Díaz.

Documento nacional de identidad número: 46869519-C.

Parcela 110, polígono 10.

Hechos: ejecución de obras de vivienda y nave agrícola sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Interesado/titular: don Gabriel Cruz Carmona.

Documento nacional de identidad número: 5420530-M.

Parcela 172, polígono 4.

Hechos: obras de ejecución de nave agrícola con pérgola en suelo no urbanizable sin licencia municipal.

Interesado/titular: don Petter Robert del Rosario.

Documento nacional de identidad número: X-1641428-X.

Parcela 271, polígono 21.

Hechos: ejecución de obras de vivienda, caseta y construcción sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Interesado/titular: doña Natividad Cembrero Antolín.

Documento nacional de identidad número: 50416949-Y.

Parcela 38, polígono 7.

Hechos: ejecución de obras de vivienda sin licencia municipal en suelo no urbanizable.

Orden de suspensión de obras

Decreto.—Visto el expediente instruido al efecto relativo a la ejecución de obras de edificación/uso del suelo referenciadas.

Considerando que los actos de edificación y/o uso del suelo a que se refiere la presente orden de suspensión se encuentran sujetos a la obtención de licencia municipal, según establece el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando que a tenor del artículo 193.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, se dispone que cuando por razón de las circunstancias así proceda y, en todo caso, de no cumplirse voluntariamente la orden de suspensión, se deberá disponer como medidas provisionales complementarias el precinto de las obras o del local y la retirada de la maquinaria y los materiales que estuvieran empleándose en las obras para su depósito en el lugar que el Ayuntamiento deberá habilitar al efecto. Los gastos que origine la retirada y el depósito deberán ser satisfechos solidariamente por el promotor, constructor y propietario.

Asimismo, el artículo 193, en su apartado cuarto, dispone que el incumplimiento de la orden de suspensión podrá dar lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por periodos de diez días y cuantía, en cada ocasión, de 150 euros o del 5 por 100 del valor de las obras, si este fuese superior. Del incumplimiento se dará cuenta en todo caso al ministerio fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que proceda.

Considerando que el artículo 194 del mismo texto legal determina que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión regulada en el artículo 193.1, el interesado deberá solicitar la legalización o, en su caso, ajustar las obras o los usos a la licencia y orden de ejecución.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y visto el informe de Secretaría, vengo en resolver:

Primero.—Suspender de forma inmediata la ejecución de los actos de edificación y/o uso del suelo que por cuenta de quien se identifican al encabezamiento se llevan a cabo en los lugares expresados.

Segundo.—Se advierte a los interesados, mediante la notificación de la presente orden de suspensión, y con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que de no cumplirse voluntariamente la presente orden de suspensión, esta Alcaldía dispondrá como medios provisionales y complementarios, el precinto de las obras y la retirada de la maquinaria y los materiales que estuvieran empleándose en las obras para su depósito. Los gastos que origine la retirada y el depósito deberán ser satisfechos solidariamente por el promotor, constructor y propietario. Dicho importe le será exigido por el procedimiento de apremio contra el patrimonio.

Tercero.—Disponen del plazo de dos meses para presentar la solicitud de legalización relativo a los actos que son objeto la presente orden, y que transcurrido dicho plazo no hubiere presentado la solicitud de legalización o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la licencia y orden de ejecución, la Junta de Gobierno Local acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar. De igual manera procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las ordenanzas aplicables.

Contra la presente notificación puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente orden de suspensión, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

En El Molar, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Emilio de Frutos.

(02/11.150/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Ha resuelto: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionales de la convocatoria para la cobertura de las plazas que se mencionan en los siguientes anexos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2002, en régimen de turno restringido, promoción interna y por el sistema de concurso-oposición de personal funcionario de carrera, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 29 de junio de 2009, modificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 167, de 16 de julio, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 174, de 24 de julio de 2009.

Las citadas listas figuran en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertará en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto con la composición del tribunal calificador de este proceso, para su conocimiento general con la presente resolución, así como lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de concurso.

Se establece un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con objeto de que aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos procedan a subsanar el motivo o motivos de su exclusión o no inclusión expresa.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe.

En Fuenlabrada a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).—Ante mí, el secretario accidental (firmado).

(03/32.731/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Ha resuelto: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionales de las convocatorias para la cobertura de las plazas citadas en los siguientes anexos incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2006, sobre continuación del proceso de funcionarización número 1A, en régimen de turno restringido y por el sistema de concurso-oposición, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de 24 de mayo de 2007.

Las citadas listas, lugar, fecha y hora de comienzo de la valoración de méritos de la fase de concurso y la composición del tribunal calificador de las pruebas figuran en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento general juntamente con la presente resolución.

De conformidad con las bases de convocatoria que rigen estos procesos de selección, se establece un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de que aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos procedan a subsanar el motivo o motivos de su exclusión o no inclusión expresa.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe.

En Fuenlabrada, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).—El secretario accidental (firmado).

(03/32.732/09)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Sector PPI-5, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión. Durante dicho período quedará el expediente en el Departamento de Urbanismo a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Fuenlabrada, a 5 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/32.968/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.